

Fideicomisario/a del Fondo de Pensiones de la Iglesia (CPF, por su sigla en inglés)

Mandato Canónico: Título I, Canon 8

Descripción y responsabilidades: El Fondo de Pensiones de la Iglesia es la corporación autorizada por los Cánones para administrar el sistema de pensiones del clero de la Iglesia, incluidas las prestaciones de vida, accidente y salud. El CPF y sus empresas afiliadas forman el Grupo de Pensiones de la Iglesia que, además del fondo de pensiones, también ofrece seguros de propiedad y accidentes para entidades eclesióásticas (a través de la Compañía de Seguros de la Iglesia, Church Insurance Corporation), y publica libros, música y material oficial para el culto (a través de Publicaciones de la Iglesia).

La Junta del CPF, compuesta por los/as fideicomisarios/as elegidos/as, funciona como junta directiva legal del CPF, y gobierna y supervisa las empresas constituyentes del CPG. Los/as fideicomisarios/as deben asistir a las reuniones en persona y seguir una estricta política de conflictos de intereses.

Duración del mandato: 6 años (renovable una vez)

Número de personas que se elegirán: 12

Más información: www.cpg.org

Dedicación en términos de tiempo: 4 reuniones presenciales de tres días al año (tres de las cuales suelen ser en Nueva York), reuniones virtuales ocasionales, trabajo en dos comités de la Junta y tiempo para revisar los materiales necesarios para las responsabilidades de supervisión.

Competencias y carismas necesarios: Personas laicas y miembros del clero con experiencia previa en juntas; personas con experiencia en finanzas, inversiones, administración de pensiones y prestaciones para empleados, seguros, asistencia de salud, publicaciones, contabilidad y asuntos jurídicos; obispos/as diocesanos/as, sufragáneos/as o coadjutores en activo que esperen permanecer en el cargo durante al menos un mandato.